







TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Palacio de Justicia – Oficina 418

ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: DANIEL VILLAMIZAR BASTO

DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

RADICADO: 680013333003-2017-00026-02

MAG. PONENTE: DRA. FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

Se fija en lista en la página de la rama judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para efectos del recurso de reposición presentado por la parte demandante (archivo-002, 003) contra el auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El anterior escrito permanecerá en la página de la rama judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 242 del CPACA y 110 del CGP.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

(Debe copiar el siguiente link en el buscador de google chrome)

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gacostar_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvxZNY-2rLdNisfvYfX-YMsBUO44x-YhjTwoSJHmSRE4xA?e=dBQOHB

> DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS SECRETARIA







REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Fecha:	14 de diciembre de 2021
Radicado:	680012333000- 2015-00224-00
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	María Hilda Herrera de García
Demandados:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Magistrado Ponente	Dr. Ivan Fernando Pada Macias

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL — UGPP y NACION — MINISTERIO DE TRANSPORTE (llamado en garantía) en escrito de contestación de la demanda visible en el numerales 04 y 05 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL — UGPP y NACION — MINISTERIO DE TRANSPORTE (llamado en garantía) de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 201a del C.P.A.C.A, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente digital podrá ser consultado por las partes en el siguiente link:

LINK EXPEDIENTE DIGITAL: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/q/personal/escq1d01tadmsan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em_I4f-2KN5Bs7jntx3YL4UBh2yLs7DOq37I007ufPVOqA?e=c54vpL

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Publico Consejo Superior de la Judicatura Consejo de Estado Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa de Santander